

Haviendose quedado al Coronel D. ^{12 de} Juan
 Kindelan el Capitan D. Juan de Agan de
 que se escusa ^{me} a sustitir a los oficiales
 de la tropa de su mando de el Carbon, que
 les daba hasta aqui, me veo precisada
 a encomendar ^{me} se sirva de no hacer
 novedad en este punto.

novedad en este punto.
Remuevo á V^{ra} mi verdadero afec-
to, deseando la que Dios m^a. Dⁿⁱ
Diputacion con la N. y L. Villade Az-
peitia 12 de Nov.^{re} de 1766.

Justin Muenia

Exla. M. N. y M. L. Provincia de Guipuzcoa

Wm. Lyon & Tauris

М-у Л. Ва Сероаха.

9

W. W. W. W. W.

W. W. W. W. W.

M. S. y M. L. Provincia de Guipuzcoa.

Al Señor mio: En vista de la muy estimada Carta de
V. de 12 del corriente me comunique à hacer presente,
lo primero, que muy lejos de hacer novedad en el Carbon
ni en otra cosa alguna à Dn. Joan de Ugarrin ni ala Tra
pa de su mando, le estoy suministrando todo quanto
piden, y necesitan para si, y su familia: Lo segundo,
que en ocasion, que este Caballero estaba en su viaje de
Comploma se escusò la Persona, en cuya custodia tengo
el Carbon, adar a su familia duplicada porcion de la
que antecedenentemente llebaba: Lo tercero, que este Con
mandante para si y su familia lleba diariamente media
Carga de Carbon, y una libra de velar de Debo à
muy corta diferencia, y los dos Sargientos, que estan
aquadrados en un quanto media libra de velar: Lo
quarto, que el Liquete lleba tambien para la su Com.

paxillar dos libras de Aceite al dia, viendo assi que
la misma Cantidad se necesitaba quando esurtian los
dos Piquetes: No quinto, que aunque en vista de un
tan excesivo gasto causante en Carbon velar, Aceite
y otras cosas he solicitado, siempre que havido mutua-
re Piquetes, recibo formal con expresion clara
quanto he suministrado ala Tropa, no he podido conseguir
mas que un resguardo con la expresion vaga de haber
velar dado los utensilios correspondientes atantos Solda-
dos. En cuos cuantos suplico a V. se
vuelva decirme si he de continuar con la franqueza, que
hasta aqui, o si por lo respectivo al Carbon, Velar, Aceite
y demas utensilios me ha de ceñir ala ordenanza de la
Tropa; pues si a estar me arreglo tendran mas motivo
de quejar, si le suministras todo quanto piden ver
excesivo el gasto.

Ahora que el dinero que tengo recibido se ha
gastado con mucho mas suplico tambien a V. se
vuelva disponer la remesa de un 100 rs. para el
gasto y para el ^{pan y} gratificacion de este Piquete.

Con este motivo me repito ala disposicion de
V. cuius vida que Dios m. a. s. Demmi Aumentam.
ento de 16 de Noviembre de 1766.